

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO PUNTOS VUELA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO EXISTENTE Y ADPATADO PARA LA NUEVA SEDE CORPORATIVA”

Expediente: CONTR 2025/699103

Título: Asesoramiento y defensa en juicio Consorcio Puntos Vuela de Andalucía (Expte.5/2025)

Localidad: Granada

Código NUTS: ES61 Andalucía

Código CPV: 79111000-5- Servicios de asesoría jurídica y defensa en juicio.

Tipo contrato: Servicios

Procedimiento adjudicación: Negociado Sin Publicidad.

Duración: 2 años.

Presupuesto base de licitación:

Importe total:
(sin IVA) 119.530,00 €

Importe IVA (21%) 25.101,30 €

Importe total:
(IVA incluido) 144.631,30 €

Valor estimado: 119.530,00 €

Importe de adjudicación:

Importe total:
(sin IVA) 118.900,00 €

Importe IVA (0%) 29.969,00 €

Importe total: 148.869,00
(IVA incluido) €

Partida presupuestaria:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
-----	---------	-------------------------

2026	59.765 €	0140010000 G/12D/22709/00 01
2027	59.765€	0140010000 G/12D/22709/00 01

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Director General del Consorcio Puntos Vuela de Andalucía en virtud de lo de los Estatutos del Consorcio (BOJA núm. 98, de 26 de mayo de 2025) y de la delegación de funciones realizada por el Consejo Rector de la entidad en sesión del 2 de julio de 2007.

En virtud a lo anteriormente expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato relativo al “Asesoramiento y defensa en juicio Consorcio Puntos Vuela de Andalucía (Expte.5/2025)” (CONTR 2025/699103), a **GABRIEL LÓPEZ MARTÍN**, con CIF ***6382**, de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y con la propuesta económica presentada por la empresa adjudicataria.

Segundo.- El importe del contrato es de 118.900,00 € (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS EUROS), más un IVA de 29.969,00 € (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS).

Tercero.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación al licitador conforme a lo que establece el artículo 151 y la D.A. 15ª de la LCSP, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

Quinto.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, ante el mismo órgano que los ha dictado en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*.

El Director General del Consorcio

Fdo.: Juan Luis Cruz Navarro

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		08/04/2026 13:02:54	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1sifFO1h7Wo67Rfh3mR6OAFZr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	